



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**SELECCIONA PROPUESTAS QUE INDICA EN EL
MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO
PÚBLICO PARA ADJUDICACIÓN DE FONDOS
CONCURSABLES PARA EL PROGRAMA DE
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL (PRFE)
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024**

PROVIDENCIA, 19 / 02 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: RM-00157/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la resolución exenta N° 3.549, de 24 de mayo de 2022 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 21.640 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en la resolución exenta N° 80 de 26 de enero de 2024 de la Dirección Regional Metropolitana que aprueba las bases concurso del público para adjudicación de fondos concursables para el Programa de Residencia Familiar y Estudiantil (PRFE); en las resoluciones RA 173/157/2024 y 173/159/2024 de fecha 23 de enero de 2024 que asigna funciones directivas para ejercer como Director Regional (S) a don Raúl Eduardo Alvear Guerra; en la resolución exenta N° 2.651, de 2019, de JUNAEB que delega facultades en directores regionales y en el jefe del departamento jurídico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente "JUNAEB", Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

2.- Que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica, JUNAEB desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se

encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil, en adelante e indistintamente “el Programa” o “PRFE”.

3.- Que, el Programa de Residencia Familiar Estudiantil tiene por objetivo contribuir a la igualdad de oportunidades en la educación, elevando el nivel de escolaridad de la población de territorios aislados y/o rurales. En este contexto, el programa contempla el alojamiento a estudiantes de educación básica, media y superior, originarios de comunas con una alta condición de ruralidad en el hogar de una familia tutora, la cual complementariamente brinda alimentación y apoyo afectivo. Adicionalmente, reciben apoyo en el ámbito pedagógico y psicosocial mediante acciones programadas por una entidad ejecutora en el marco de un plan de trabajo.

4.- Que, con el objeto de ejecutar el Programa descrito en el considerando anterior, en conformidad con la normativa y disposiciones vigentes, se dictó la resolución exenta N°80 de 26 de enero de 2024 de la Dirección Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que aprueba bases concurso público para adjudicación de fondos concursables para el Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE) correspondiente al año 2024 y nombró la comisión evaluadora que indica.

5.- Que, en dicho contexto, los fondos concursables para el Programa de Residencia Familiar Estudiantil tienen por objeto que las entidades ejecutoras privadas sin fines de lucro seleccionadas mediante este concurso desarrollen las actividades relativas a la ejecución del señalado Programa.

6.- Que, según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 21.640, para asignar recursos a instituciones privadas, provenientes de transferencias corrientes y de capital, salvo que la ley expresamente señale lo contrario, se deberá realizar un concurso público abierto y transparente, que garantice la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos y la igualdad y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de la transferencia.

6.- Que, el 12 de febrero de 2024 se cerró el proceso de postulación de proyectos, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución exenta N° 80 de 26 de enero de 2024 de la Dirección Regional Metropolitana, singularizada en el considerando cuarto de la presente resolución.

7.- Que, el 14 de febrero de 2024, la comisión evaluadora designada mediante la resolución exenta N°80 de 26 de enero de 2024 ya reseñada, emitió el informe de evaluación/acta de evaluación que recomendó la adjudicación de los fondos concursables a los proyectos señalados.

8.- Que, en virtud del análisis realizado por la Comisión Evaluadora, mediante el presente acto administrativo se aprueba el proyecto presentado por la entidad privada sin fines de lucro para ejecutar el Programa Residencia Familiar Estudiantil en la región Metropolitana por el año 2024.

RESUELVO:

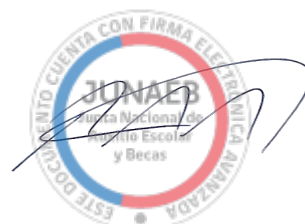
ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el siguiente proyecto presentado por la entidad privada sin fines de lucro seleccionado por la comisión evaluadora en el concurso público para la adjudicación de fondos concursables para la ejecución del Programa Residencia Familiar Estudiantil durante el año 2024, por un monto total referencial de \$46.068.020.- de acuerdo a lo indicado en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°5 del 18 de enero de 2024.

Región	Entidad	RUT	Nombre del proyecto	Monto	Puntaje
Metropolitana	Fundación Esperanza y Solidaridad	75.976.200-2	Fondos programa Residencia Familiar Estudiantil.	46.068.020.-	55

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSCRÍBASE el convenio respectivo con la entidad privada sin fines de lucro seleccionada, y requiéransse los documentos necesarios para materializar la transferencia de recursos asociada a ellos, de conformidad a las bases que rigen el concurso, aprobándose dichos convenios, en su oportunidad, mediante los pertinentes actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada en la subsección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, para dar cumplimiento a lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



RAÚL EDUARDO ALVEAR GUERRA
Director Regional (S)
Dirección Regional Metropolitana

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Informe Evaluación	Digital			
CDP N°5	Digital			

RSC/JSC/XIT

Distribución:

Dirección Regional Metropolitana
Departamento de Bienestar Estudiantil

